



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 27

-2021-ANA-OA

Lima, 17 MAR. 2021

VISTOS:

El escrito de fecha de ingreso 07 de enero de 2021, presentado por el obligado Alcides Palomino Bautista; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 526-2020-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 645-2019-ANA-AAA X MANTARO de fecha 04 de diciembre de 2019, la Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro, sancionó al obligado Alcides Palomino Bautista con una multa equivalente a cero coma cinco (0,5) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el numeral 6 del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordante con el literal f) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con el escrito de fecha de ingreso 07 de enero de 2021, el obligado Alcides Palomino Bautista solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 12973214-5-S realizado a través del Banco de la Nación, por el importe de S/ 430.00 (Cuatrocientos treinta con 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1, 720.00 (Un mil setecientos veinte con 00/100 soles); más los intereses moratorios calculados a diciembre de 2020, por la suma ascendente a S/ 32.46 (Treinta y dos con 46/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 1,752.46 (Un mil setecientos cincuenta y dos con 46/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 526-2020-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado Alcides Palomino Bautista por el importe de S/ 1,752.46 (Un mil setecientos cincuenta y dos con 46/100 soles), respecto al Expediente Coactivo N° 526-2020-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000526-2020-ANA-OA-UEC a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,752.46	35.20	133.30	1.40	96.70	1,655.76	31/03/2021
2	1,655.76		98.10	1.32	96.78	1,558.98	30/04/2021
3	1,558.98		98.10	1.25	96.85	1,462.13	31/05/2021
4	1,462.13		98.10	1.17	96.93	1,365.20	30/06/2021
5	1,365.20		98.10	1.09	97.01	1,268.19	31/07/2021
6	1,268.19		98.10	1.01	97.09	1,171.10	31/08/2021
7	1,171.10		98.10	0.94	97.16	1,073.94	30/09/2021
8	1,073.94		98.10	0.86	97.24	976.70	31/10/2021
9	976.70		98.10	0.78	97.32	879.38	30/11/2021
10	879.38		98.10	0.70	97.40	781.98	31/12/2021
11	781.98		98.10	0.63	97.47	684.51	31/01/2022
12	684.51		98.10	0.55	97.55	586.96	28/02/2022
13	586.96		98.10	0.47	97.63	489.33	31/03/2022
14	489.33		98.10	0.39	97.71	391.62	30/04/2022
15	391.62		98.10	0.31	97.79	293.83	31/05/2022
16	293.83		98.10	0.23	97.87	195.96	30/06/2022
17	195.96		98.10	0.16	97.94	98.02	31/07/2022
18	98.02		98.10	0.08	98.02	0.00	31/08/2022

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.



Artículo 5°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a el obligado Alcides Palomino Bautista, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro y a la Administración Local de Agua Ayacucho.

Regístrese y comuníquese.




Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

